



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La sanción de la ley 4077 del 31 de mayo del año 2006 además de crear el Museo Provincial de Ciencias Naturales con sede en la ciudad de General Roca, institucionaliza en Río Negro un nuevo concepto de la organización "museo", acorde a los nuevos requerimientos de la sociedad. En sus fundamentos se explica que el museo es la institución sin fines de lucro abierto al público, cuya finalidad consiste en la adquisición, conservación, estudio y exposición de los objetos que mejor ilustren las actividades del hombre, o culturalmente importantes para el desarrollo de los conocimientos humanos.

La Patagonia y Río Negro cuentan con la mayor reserva paleontológica del mundo, algo que parece ser un verdadero parque cretáceo, no sólo de animales terrestres, sino también de especies marinas que, según se estima, dominaron las aguas de la región hace 80 millones de años. El hallazgo de fósiles en la región indica la importancia de la reserva existente. Según Carolini, descubridor del Gigantosaurus Carolini en 1993, hace millones de años, una lengua del océano ingresó al centro de Río Negro, produciendo la llegada de animales a esta zona, que se convirtió en un extraordinario cementerio de especies. Todo esto se vio favorecido por el clima, muy cálido y húmedo, de ese entonces. Por otra parte, la legislación establece que los fósiles son parte de nuestra riqueza y patrimonio natural de la humanidad.

En cuanto a la flora y fauna de nuestra región, los rionegrinos debemos conocer qué especies están presentes y por qué y dónde reside la importancia de la preservación de la misma. El estudio de la flora y fauna de una zona y las complejas interrelaciones que existen entre los mismos seres vivos y el ambiente físico, son necesarios para evitar o minimizar los efectos negativos que el ser humano provoca en su accionar. De allí que es indispensable un conocimiento biológico sólido, tomando decisiones políticas inteligentes para la conservación de las especies y del ecosistema.

En presencia del patrimonio paleontológico actual y de la necesidad de la preservación de la diversidad biótica existente en nuestra región, estimamos importante que el Estado en conjunto con entidades no gubernamentales actúe a través de instituciones con un profundo compromiso con la realidad, dedicadas a trabajar en la investigación, desarrollo, exposición y difusión de conocimientos que estén destinados a preservar el medio ambiente en que vivimos. Se requieren de instituciones comprometidas con este propósito. La Fundación Patagónica de



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Ciencias Naturales es una entidad no gubernamental que reúne estas características. Está integrada por personas especialistas en diversas disciplinas, de reconocida trayectoria y prestigio, domiciliados en localidades del Alto Valle y que se han dedicado a una intensa labor de investigación, educación, conservacionismo, documentación y estudio de la naturaleza.

Como se explicó oportunamente al momento de sancionarse la ley 4077/06, la Fundación cuenta con una serie de colecciones de gran rigor y potencialidad científica, las que frecuentemente son usadas por los integrantes de la misma y por científicos de todo el país para la divulgación, concientización, consulta y estudio de la temática. Diversas colecciones de increíble valor paleontológico donados por sus miembros, han pasado a formar parte del patrimonio del Museo Provincial de Ciencias Naturales en la actualidad.

El Museo Provincial de Ciencias Naturales está emplazado en el edificio donde funcionaba el ex- Banco Provincia de Río Negro, lugar cedido en comodato por la provincia. Este lugar es un espacio propicio para la sede del Museo Provincial, por sus características arquitectónicas, su ubicación céntrica y de fácil acceso desde las rutas n° 22 y n° 6.

La Fundación, como ente que dirige y administra el Museo, debe trabajar coordinadamente con los organismos del Estado provincial con competencia en el tema y de hecho lo está haciendo. A partir del otorgamiento de un subsidio provincial la Fundación Patagónica de Ciencias Naturales ha comenzado el montaje de los circuitos didácticos y actividades tales como el Banco de datos de las colecciones, la clasificación, catalogado y curación de los especímenes.

En su desempeño científico-institucional, la Fundación se relaciona no solo con organismos del Estado provincial, sino además con organismos no gubernamentales, instituciones académicas y sociales. El interés de sus integrantes es lograr contar en el corto plazo con adecuados recursos humanos y financieros para arribar a las metas previstas en la planificación que se adjunta en el Anexo. En razón de lo expuesto es que nos han hecho llegar la inquietud de formar una Comisión que se ocupe del seguimiento de la aplicación de la ley 4077 y básicamente del impulso de las gestiones que se requieran para el cumplimiento de los objetivos que persigue la Fundación. Se sugiere incluir dentro de sus integrantes a representantes de los organismos del Poder Ejecutivo, de la Fundación Patagónica de Ciencias Naturales y de instituciones académicas dedicadas a la investigación y protección del patrimonio paleontológico.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Por ello:

Autor: Celia Graffigna



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Se incorpora como artículo 6° de la ley 4077 el texto que a continuación se detalla:

“Artículo 6°.- Se crea la Comisión Provincial de Gestión y Seguimiento de aplicación de la ley 4077, dependiente del Consejo de Ecología y Medio Ambiente a los fines de facilitar y/o promover las gestiones que sean necesarias para lograr los fines previstos en la planificación de las actividades del Museo Provincial de Ciencias Naturales. La Comisión estará integrada por dos representantes del (CODEMA) un representante por el área de Cultura, un representante de la Dirección de Fauna, un representante de otro organismo del estado provincial que por vía reglamentaria se estime necesario incorporar, dos representantes de instituciones académicas dedicadas a la investigación y protección del patrimonio paleontológico y dos representantes de la Fundación Patagónica de Ciencias Naturales”.

Artículo 2°.- De forma.